



CTK/PAB/MEC

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS
PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA CORPORACIÓN
TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO.**

EXENTA N° 407

Concepción, 01 SEP 2021

VISTO:

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.192, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020, en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 2 de 2020 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1600 de 2008 Y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 21 de agosto de 2021 entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región del Biobío y la Corporación Cultural Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 27) del artículo 3° de la misma ley, el Ministerio tiene por funciones "Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como Internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio".

Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

En este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la **sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional** de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, suscribió con fecha 27 de agosto de 2021, un convenio de Colaboración Transferencia de recursos para la implementación de las actividades asociadas al Día de la Música chilena 2021 a cargo de Corporación Teatro Regional del Biobío, siendo necesario la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio del mismo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 27 de agosto de 2021, entre SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio región del Biobío y la Corporación Teatro Regional Biobío, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN BIOBIO
Y
CORPORACION CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO**

En Concepción, a **27 de agosto de 2021**, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío**, en adelante "Seremi", representado para estos efectos por doña Carolina Tapia Krug, RUT. 15.855.585-9, Secretaria Regional Ministerial, Región del Biobío, ambos domiciliados para estos efectos en Ongolmo 196, comuna de Concepción y Corporación Teatro Regional del Biobío, en adelante "Corporación", R.U.T N°65.079.385-4, representada legalmente por su Presidenta, doña Bernardita Isabel Neira Neira, cédula nacional de identidad N°13.507.850-3, ambas con domicilio para estos efectos en Avenida Costanera Cardenal Raúl Silva Henríquez N°477, comuna de Concepción, Región del Biobío, se celebra el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045. Señalando en el art 1° N° 8 de dicha ley el reconocimiento a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma en un permanente respeto a los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho.

2. Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende. En cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que será un

colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

3. Que, asimismo, el numeral 27 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la facultad de Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

4. Que, en el marco de estos objetivos y con motivo de la celebración del Día de la Música Chilena la secretaria ejecutiva de la música realizó la transferencia de recursos para la realización de actividades de celebración del Día de la Música Chilena a las regiones del país, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de fomento de la música, del día 19 de marzo de 2021.

5. Que en ese contexto, la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y Patrimonio región del Biobío, en el marco de la celebración del día de la música Chilena, ha considerado para la ejecución del mismo como socio estratégico a la Corporación Cultural Teatro Regional del Biobío, la cual cuenta con la infraestructura, relación con los diversos actores culturales, experiencia y equipo profesional para realizar las actividades diseñadas y promover la reactivación del sector de la música de la Región del Biobío que se ha visto afectado en el contexto de la pandemia mundial. Para ello, la Corporación Teatro Regional del Biobío pone a disposición la trayectoria, experiencia, gestión, infraestructura, plataformas de difusión que garantice que los objetivos del convenio se cumplan a cabalidad, en términos administrativos y programáticos. Estas actividades se realizarán entre septiembre y octubre de 2021.

6. Que, de conformidad a sus Estatutos, **La Corporación**, es una entidad que tiene por finalidad u objeto dotar a la Región del Biobío de un espacio cultural con un óptimo equipamiento, en el cual se formen, eduquen, difundan y expresen las diversas manifestaciones artísticas, observando un nivel de excelencia en cada área, para la valorización de nuestra diversa identidad regional, con una gestión eficiente sustentada en recursos humanos y económicos adecuados en beneficio de las necesidades culturales de toda la población.

7. Que, bajo este marco, **la Corporación**, en conjunto con la SEREMI realizará la iniciativa "**Día de la Música Chilena, Biobío 2021.**", que tiene como objetivo aportar a la reactivación del sector cultural a través de la puesta en valor del trabajo creativo local y la difusión de la música y los músicos del Biobío.

8. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural, la SEREMI y La Corporación se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

**LAS PARTES ACUERDAN:
PRIMERO. OBJETIVOS:**

Objetivos General:

El presente convenio tiene como objetivo diseñar y realizar las actividades de celebración del Día de la Música Chilena para aportar a la reactivación del sector musical de la región del Biobío.

La Corporación, tendrá a su cargo la organización de las actividades en coordinación con la unidad de fomento de la SEREMI de las culturas para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos:

1. Fomentar y concientizar sobre el acceso de públicos a presentaciones de música en vivo, respetando los protocolos sanitarios correspondientes.
2. Contribuir a la visibilización de la música y los músicos de la región del Biobío.
3. Difundir la música y los músicos del Biobío a través de la transmisión masiva de dos conciertos grabados en vivo en el principal escenario de la región.

Actividades

- 1.- Realizar dos conciertos en vivo en la sala principal del Teatro Biobío donde participen a lo menos 10 agrupaciones y/o artistas regionales, considerando la representación de las provincias y los diferentes estilos musicales, con enfoque de género.
- 2.- Realizar una transmisión en plataformas web del Teatro y la Seremi de los conciertos grabados en vivo con público presente.
- 3.- Difundir ampliamente la realización de los conciertos y la transmisión de estos
- 4.- Poner a disposición de la comunidad el concierto en vivo a través de las plataformas del Teatro Biobío por un tiempo determinado.

La Corporación proporcionará su experiencia en el diseño y ejecución de las actividades, velará por la coordinación de los participantes, pondrá a disposición su infraestructura y canales de difusión para la realización de las actividades del Día de la Música chilena de igual forma dispondrá de los recursos humanos y administrativos del TBB para el éxito de las actividades. Estas acciones deberán desarrollarse entre septiembre y octubre del 2021 sin perjuicio de la posibilidad de prórroga contemplado en el presente convenio.

A su vez, la SEREMI de las Culturas, dispondrá los recursos humanos necesarios para la realización de la difusión de los conciertos presenciales y su transmisión vía streaming.

Carta Gantt:

ACTIVIDADES / MESES	septiembre	octubre	noviembre
Pre producción de los conciertos	X X X X		
Conformación de equipo de trabajo	X		
Selección de artistas	X X		
conciertos en vivo	X		
Trasmisión conciertos		X	
Difusión actividades	X X X	X	
Elaboración de informe financiero y programático (reporte de audiencias)		X X	X X

SEGUNDO. Transferencia

Con la finalidad de llevar a cabo esta iniciativa de colaboración estratégica la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y Patrimonio región del Biobío se compromete a transferir la suma única y total de \$29.698.936.- (veintinueve millones seiscientos mil novecientos ocho mil novecientos treinta y seis pesos), los que serán destinados a cubrir la ejecución de las actividades de acuerdo los siguientes

Item	Monto
Honorarios	17.359.888
Gastos operación	10.900.000
Gastos difusión	1.439.048
Total	29.698.936

Por su parte, la Corporación se compromete a proporcionar los siguientes aportes

DETALLE	Valorización aportes
Día de la Música	
Dos días de uso de sala principal (incluye técnicos y asistentes de sala)	8.064.000
Hall principal	4.800.000
Producción general	1.500.000
Prevencionista de riesgos	500.000

Equipamiento audiovisual	1.500.000
Grabación sonido y registro audiovisual (sin postproducción)	1.000.000
Recursos humanos de coordinación, comunicaciones, administrativos	1.000.000
Aseo y seguridad	500.000
Difusión en Redes Sociales	500.000
TOTAL	19.364.000

Las actividades en comento serán desarrolladas entre 01 de septiembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021. El aporte de La SEREMI será transferido a **La Corporación** en dos cuotas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio. La primera cuota corresponderá al 70% del monto total, es decir \$ 20.789.255 y la segunda cuota será transferida contra entrega de informe de avance que deberá contener la selección de los/as artistas y corresponderá al 30% restante, es decir \$ 8.909.680.-

Por este acto, **La Corporación** declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

TERCERO. OBLIGACIONES.

En el marco del presente Convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

A.- OBLIGACIONES PARA LA CORPORACION CULTURAL TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO

- 1.- Diseñar y ejecutar todas las actividades asociadas a la celebración del Día de la Música Chilena 2021 definidas en el presente convenio
- 2.- Co financiar las actividades, conforme a los aportes indicados en el presente convenio señalados como aportes valorizados de la Corporación.
- 3.- Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el convenio.
- 4.- Presentar, en la forma señalada en la cláusula referente a rendición financiera y programática utilizando los formularios entregados por la SEREMI y acreditando los aportes comprometidos para la ejecución del presente convenio.
- 5.-Nombrar una contraparte que estará a cargo de la ejecución del convenio y se vinculará directamente con la contraparte técnica designada por SEREMI

6.- En caso de existir recursos remanentes una vez ejecutadas las actividades, deberá reintegrarlos a la Seremi de Cultura.

7.- Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico o cualquier otro medio que permita verificar la ejecución de las actividades comprometidas, según la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL:

- 1.- Transferir los recursos comprometidos en la cláusula segunda y en el plazo allí señalado.
- 2.- Establecer instancias de coordinación permanente con La Corporación.
- 3.- Establecer una contraparte técnica a nivel regional, encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el presente convenio y la gestión operativa del mismo.
- 4.- Realizar labores de supervisión y fiscalización a los ejecutores del proyecto, designando un encargado al efecto.
- 5.- Apoyar la difusión de las actividades, colaborando en el diseño de la estrategia comunicacional.

CUARTO. CONTRAPARTES.

Para la implementación y coordinación de las actividades materia del presente convenio, las partes designan las siguientes contrapartes operativas:

Por parte de la Corporación, a don Manuel Ubilla, o quien éste designe en su representación.

Por parte de la SEREMI, a la profesional de la unidad de Fomento, doña Cecilia Guevara.

CUARTO. RENDICIÓN DE CUENTAS:

1) **La Corporación** presentará a la Secretaría Regional Ministerial, Región de Biobío, una **rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos efectuados** a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades comprometidas con este convenio. Dicha rendición deberá ser aprobada por el jefe o encargado de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la SEREMI. Asimismo, y en el mismo plazo, se deberá hacer entrega al funcionario encargado de la Unidad de Fomento de esta SEREMI, un informe de actividades, de conformidad con la programación establecida en la cláusula PRIMERO del presente convenio, quien deberá aprobarlo mediante certificación escrita o hacer las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, la Secretaría Regional Ministerial, Región de Biobío, comunicará a la entidad receptora, dentro de los 05 días hábiles siguientes a su recepción, la aprobación o rechazo definitivo del informe. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o

no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

2) La rendición de cuenta indicada deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que resulten aplicables.

Respecto de los aportes efectuados por el socio estratégico corporación teatro regional, estos deberán ser acreditados mediante declaración jurada notarial del representante legal de la Corporación Teatro Regional el Biobío.

QUINTO. OBLIGACIÓN DE DIFUSIÓN:

La Corporación por su parte se obliga a que, en la promoción y difusión de las actividades referidas en este convenio, hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Biobío, **debiendo incluir el logo oficial de este Servicio**, el cual puede ser descargado de <http://dv.cultura.gob.cl> y toda la gráfica asociada al DIA DE LA MUSICA CHILENA 2021. Todas las piezas de difusión deberán ser visadas previamente por el encargado de Comunicaciones de esta SEREMI, quien supervisará el correcto uso de la imagen corporativa.

La Corporación se obliga a poner en conocimiento de esta SEREMI, la realización de cualquier actividad de difusión de la presente iniciativa.

El no cumplimiento de esta obligación dará lugar al incumplimiento del presente convenio debiendo restituir el total de los recursos entregados.

SEXTO. DERECHOS AUTORALES

En el evento que el proyecto desarrollado comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Beneficiaria, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

SEPTIMO. VIGENCIA:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte de esta **SEREMI**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, tanto aquellos aportados por la **SEREMI** como por **La Corporación** según se señala en la cláusula TERCERO del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las rendiciones mencionadas, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte

de la Corporación -debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por la Secretaria Regional Ministerial, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término.

OCTAVO. INTERPRETACIÓN:

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica la SEREMI en cuanto no se oponga a la legislación vigente. Con todo, toda modificación a las actividades contenidas en la cláusula PRIMERO de este instrumento, deberá formalizarse mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaria Regional Ministerial, quien, recibidos los antecedentes se pronunciará sobre la pertinencia de la misma.

NOVENO: GARANTÍA. Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio a la vista en favor de la SUBSECRETARÍA, por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por la SEREMI a su entera conformidad. Este documento será restituido por la SEREMI al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

DECIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERIAS Y COPIA:

La personería de doña Carolina Tapia Krug, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Biobío consta en Decreto N°2 de 2020 de fecha 06 de enero 2020 de este Ministerio; y la personería de doña Bernardita Isabel Neira Neira para comparecer en representación de la Corporación Teatro Regional del Biobío constan en el acta de sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2019 reducida a escritura pública e inscrita en el reportorio N°12600 del Notario Público de la ciudad de Concepción don Ramón García Carrasco, con fecha 16 de septiembre de 2019, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

En este instrumento se redacta en once (11) cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de

las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Biobío y uno en poder de la Corporación Cultural Teatro Regional del Biobío.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CAROLINA TAPIA KRUG
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE BIOBIOSO

BERNARDITA NEIRA NEIRA
PRESIDENTA
CORPORACION CULTURAL TEATRO
REGIONAL DEL BIOBIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta SEREMI de las Culturas, a través de un funcionario del Departamento de Fomento las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de las actividades, y del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el convenio que en este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta SEREMI de las Culturas, en su oportunidad y cuando corresponda, la ejecución conforme de las actividades descritas en el convenio que mediante el presente se aprueba, como la correcta rendición de los recursos transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de cumplimiento de las actividades y de la rendición de recursos asociados al convenio, restitúyase por esta SEREMI de las Culturas a la Corporación Regional Teatro Regional del Biobío, la caución entregada al SEREMI de las Culturas en garantía del convenio suscrito.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta SEREMI de las Culturas, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 520, de la Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta SEREMI de las Culturas, en la tipología "Convenios de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta SEREMI de las Culturas en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta SEREMI de las Culturas, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA TAPIA KRUG
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Corporación TBB
- Oficina de partes, SEREMI Biobío
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI Biobío
- Unidad de Fomento, SEREMI Biobío
- Unidad Jurídica, SEREMI Biobío.